MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD

MODIFICACION No. 001 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 67-7-20086-2024 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 900.373.544-1.

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente Coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.932.087 expedida en Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8**, en su calidad de Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 8, debidamente facultado para celebrar contratos por medio de la Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el señor **RAUL FERNANDO MATIZ RODRIGUEZ,** identificado con C.C. No. **12.646.050** Expedida en Valledupar, quien actúa en calidad de Representante Legal de la entidad **LABORATORIO CRISTIAM GRAM IPS S.A.S.** Identificado con el **NIT: 900373544-1,** se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente modificación al contrato de la referencia, previa las siguientes consideraciones:

El **CONTRATANTE Y CONTRATISTA** suscribieron el pasado **27/05/2024**, el contrato No. **67-7-20086-2024**, el cual tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO NIVELES DE COMPLEJIDAD I, II, III Y LOS REQUERIDOS DEL NIVEL IV, CITOLOGÍAS, GENÉTICA Y ESTUDIOS PATOLÓGICOS, EVENTOS PROGRAMADOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS RELACIONADO CON EL OBJETO A CONTRATAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO CTC, Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.**

A. Que de acuerdo a la **CLÁUSULA CUARTA – VALOR** el contrato en mención se celebró por un valor de **DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($202.500.000,00)** para ejecutar en la presente vigencia 2024

B. De acuerdo a la **CLÁUSULA NOVENA – PLAZO DE EJECUCION**, El contratista tenía un plazo de ejecución más adelante relacionado, el cual se da inició el 29/05/2024 con fundamento en la carta de Inicio de Ejecución del contrato en donde así se indica, suscrito por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8. Así:

- **PARA LA VIGENCIA 2024.** será hasta el 30 de septiembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de la carta de inicio.

De acuerdo a la **CLÁUSULA DECIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** El lugar para la prestación del servicio objeto del presente contrato es la **TRANSV. 18 NUMERO 20-94 CON. 110 CENTRO MEDICO PENTA** donde funciona las instalaciones de la entidad **LABORATORIO CRISTIAM GRAM IPS S.A.S,** en la ciudad de Valledupar – cesar, Estos servicios de salud serán realizados según los requerimientos de los Usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Cesar.

C. Que mediante comunicación oficial No GS-2024- 066522 /DECES-UPRES-JEFAT-2.25 fechado el 06 de agosto de 2024 el **SUPERVISOR DEL CONTRATO** Señora TS-25 **HERMINIA YARELIS SAURITH SOTO** con visto Bueno del **JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** Señor Capitán **JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ**, solicita al **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8,** considerar autorizar la Modificación No. 001 al contrato No. **67-7-20086-2024** en el entendido de realizar una adición presupuestal de **CIEN MILLONES DE PESOS M/TE ($100.000.000,00)** y una prorroga en el término de ejecución del contrato de un (01) mes quedando con fecha de terminación el mencionado contrato el 31/10/2024

D. Que mediante comunicación oficial N° GS-2024- 066521 /RASES8-UPRES-JEFAT-2.25 fechado el 06 de agosto de 2024 el **SUPERVISOR DEL CONTRATO** Señora TS-25 **HERMINIA YARELIS SAURITH SOTO** con visto Bueno del **JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** Señor Capitán **JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ**, Solicita al señor **RAUL FERNANDO MATIZ RODRIGUEZ,** identificado con C.C. No. **12.646.050** Expedida en Valledupar, quien actúa en calidad de Representante Legal de la entidad **LABORATORIO CRISTIAM GRAM IPS S.A.S.** Identificado con el **NIT: 900373544-1**, considerar aceptar la modificación No. 001 al contrato **No. 67-7-20086-2024** en el entendido de realizar adición presupuestal de **CIEN MILLONES DE PESOS M/TE ($100.000.000,00)** y una prorroga en el término de ejecución del contrato de un (01) mes quedando con fecha de terminación el mencionado contrato el 31/10/2024

E. Que mediante oficio de fecha 09/08/2024, el señor **RAUL FERNANDO MATIZ RODRIGUEZ,** identificado con C.C. No. **12.646.050** Expedida en Valledupar, quien actúa en calidad de Representante Legal de la entidad **LABORATORIO CRISTIAM GRAM IPS S.A.S.** Identificado con el **NIT: 900373544-1,** manifiesta su voluntad en aceptar la modificación No. 001 al contrato **No. 67-7-20086-2024.**

Con el objeto de cumplir con los lineamientos, directrices y misionalidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en cuanto a garantizar de manera integral los servicios médicos y el suministro de elementos a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en virtud a las patologías que padecen, en términos de accesibilidad, disponibilidad y oportunidad, teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en el entendido que la **salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad permanencia de manera ininterrumpida**, contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos.

El contrato que actualmente se encuentra en ejecución y al cual se le pretende realizar la modificación 001, se suscribió el pasado 27/05/2024 con un valor de **DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 202.500.000,00)** para ejecutar en la presente vigencia 2024 con fecha de terminación el día 30 de septiembre de 2024, garantizado el mencionado servicio de salud especializado durante la presente vigencia, no obstante mi Coronel, a la fecha se ha ejecutado

un 98% del presupuesto inicialmente programado, motivo por el cual, se hace necesario realizar una adición presupuestal y prorroga al termino de ejecución, mientras se adelantan los trámites administrativos tendientes a desarrollar el nuevo proceso contractual que apalancará las vigencias futuras 2025, en pro de seguir garantizando la accesibilidad y oportunidad de estos servicios a nuestra población policial, y de esta manera respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud de nuestros usuarios, buscando el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento, la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de los quebrantos de salud de nuestros usuarios.

Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y decretos reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación y en virtud de lo anterior hemos convenido de común acuerdo realizar una modificación al contrato **67-7-20086-2024** suscrito entre la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 Y LABORATORIO CRISTIAM GRAM IPS S.A.S. NIT: 900373544-1.** en los siguientes términos.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA – VALOR** del contrato No. **67-7-20086-2024** en el sentido de realizar una adicion presupuestal por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/TE ($100.000.000,00)** para ejecutar en la presente vigencia 2024, por tratarse de una adición, el presente proceso está sujeto al segundo parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice "***Los contratos no se podrán adicionar en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes***", quedando con un valor total el mencionado contrato de **TRESCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 302.500.000,00).**

CLAUSULA SEGUNDA: - Modifíquese la **CLÁUSULA NOVENA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCION** del contrato No. **67-7-20086-2024** en el sentido de realizar una prórroga en el término de ejecución del contrato de un (01) mes quedando con fecha de terminación el mencionado contrato el 31/10/2024

CLAUSULA TERCERA: Notifíquese por los medios expeditos el contenido del presente acto administrativo al señor **RAUL FERNANDO MATIZ RODRIGUEZ,** identificado con C.C. No. **12.646.050** Expedida en Valledupar, quien actúa en calidad de Representante Legal de la entidad **LABORATORIO CRISTIAM GRAM IPS S.A.S.** Identificado con el **NIT: 900373544-1,** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 y subsiguientes del Código Contencioso Administrativo.

CLAUSULA CUARTA: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su legalización se requiere la presentación por parte del CONTRATISTA la modificación de las pólizas correspondientes pactadas inicialmente, dentro de los tres (03) días siguientes a la firma de la presente modificación.

CLAUSULA QUINTA: **VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES** – Los demás aspectos y Cláusulas del Contrato Principal y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SEXTA: Ordenar la publicación del presente acto en el Sistema de Compras Públicas SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el artículo ***2.2.1.1.1.7.1*** del Decreto 1082 de 2015

Para constancia se firma en Soledad a los,

POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 14 AGO. 2024

Teniente Coronel MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

POR EL CONTRATISTA

señor RAUL FERNANDO MATIZ RODRIGUEZ,
Representante Legal de la entidad
LABORATORIO CRISTIAM GRAM IPS S.A.S.

Elaborado por:
CPS. DORLEY GOMEZ.
Analista de Contratos RASES8

Revisado por
CPS MARIA C. DE LA CRUZ M.
Abogado GRUCO Rases8

Revisado por
TE. LIZETH MORENO ÁLVAREZ.
Asesor Jurídico Rases8

Revisado por
IT. MIGUEL RODRIGUEZ.
Jefe Contratos Rases8

Reviso y aprobó:
CT. GREISY PEREZ LEIVA.
Jefe Administrativo Rases No.8 (E)

Fecha de elaboración 12/08/2024
Ubicación: Disco D/Convocatorias contractuales